

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.995.—Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia contra Orden expedida por el Ministerio del Interior en 9 de enero de 1978, sobre normas sobre el servicio de Vigilantes Nocturnos.

Pleito número 407.997.—Asoc. Somd. Prov. Empres. Escuelas Autom. contra Orden expedida por el Ministerio del Interior en 10 de julio de 1978, sobre aprobación de Reglamento regulador.

Pleito número 407.998.—«Agrupación Minera, S. A.», contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 30 de diciembre de 1977, sobre insuficiencia medidas de seguridad.

Pleito número 407.992.—Gremio Provincial Independiente de Empresarios de Autocolecciones contra Orden expedida por el Ministerio del Interior en 10 de julio de 1978, sobre aprobación del Reglamento Regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica.

Pleito número 407.828.—Doña María de los Angeles García Laynez contra resolución expedida por el Ministerio de Defensa en 13 de marzo de 1978, sobre indemnización por daños imputados a las Fuerzas de los Estados Unidos en España.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario —5.293-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.173.—«Hijos de Benito Herrero, S. L.», contra resolución expedida por el acuerdo del Consejo de Ministros en 24 de julio de 1975, sobre sanción de seiscientas mil pesetas por supuesta elaboración y venta de chocolate adulterado.

Pleito número 407.943.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 15 de junio de 1977, sobre aprobación de tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión.

Pleito número 407.968.—Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de mayo de 1978, sobre aprobación de tarifas mínimas de honorarios de Graduados sociales.

Pleito número 407.799.—Don Martín López Martínez-Cano y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de marzo de 1977, sobre aprobación del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Pleito número 407.644.—«Productos Alimenticios Manchegos» contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 15 de abril de 1977, sobre sanción multa por un importe de un millón de pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario Decano.—5.291-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Arturo Acosta Garrido y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de 11 de octubre de 1978, desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de alzada interpuesto el 14 de noviembre de 1978 y el Decreto número 1756/1974, de 14 de junio, sobre fijación de coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 509.182 y el 59 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 20 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.777-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Toro Pasadas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), sobre asignación de proporcionalidad a las Escalas de funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.194 y el 63 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.778-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio José Lagarón Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto número 2771/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), sobre asignación de proporcionalidades a las escalas a extinguir del personal docente de Formación Profesional dependiente de la A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.188 y el 61 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de abril de 1979.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Rey Miranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala de 30 de mayo de 1978, que le clasificó con el haber pasivo mensual de pesetas 41.360; pleito al que ha correspondido el número general 509.122 y el 39 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de abril de 1979.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.927-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Grau Rovira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977 sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.251 y el 82 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1979.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.528-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977 sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.257 y el 84 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1979.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.530-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Orts Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977 sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.260 y el 85 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1979.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.531-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Montil Fraile se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977 sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.293 y el 96 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1979.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.532-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Martín Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977 sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.302 y el 99 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1979.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.533-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Rivera Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977 sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.305 y el 100 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1979.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.534-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Yubero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977 sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.314 y el 103 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1979.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.535-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Fernández-Valde-rama Cuezva y tres más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, sobre integración de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y también contra la desestimación presunta de los recursos de reposición; pleito al que han correspondido el número general 509.323 y el 106 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1979.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.536-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira González Manso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 4 de octubre de 1978, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro, de 19 de mayo del mismo año, que le señaló sus haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 508.987 y el 106/78 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1979.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.509-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Núñez de Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.243 y el 81/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y

30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.936-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Mulet Amengual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.240 y el 80/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.935-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Sáenz-López González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.234 y el 79/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.934-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jover Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.231 y el 78/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante

la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.933-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Cobos Guallart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.228 y el 77/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.932-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Maréu Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.225 y el 76/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito Jiménez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.222 y el 75/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.930-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Salelles Mauri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.219 y el 74/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.929-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Ferrandis Gimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.216 y el 73/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—4.928-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael García Sabater se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977 sobre fiscalización de gastos en Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.217 y el 73 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.537-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ferrer Puchol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 3623/1977 y acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978 sobre fiscalización de gastos en Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.223 y el 75 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1979.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.538-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Enclavamientos y Señales, Sociedad Anónima» (EYSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, fecha 14 de octubre de 1974 y 15 de octubre de 1974, sobre adjudicación de lote y sublotés a las Empresas «Siemens», «Picdeez», «Prim», «Eurotrónica» y «Hxltt Pachard», declarando desiertos otros sublotés; recurso al que ha correspondido el número 20.322 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario.—4.978-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Benifallet (Tarragona) y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de junio de 1977, sobre concesión a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana S. A.», «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» y «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», derecho a derivar hasta una caudal máximo de 77,32 metros cúbicos por segundo de aguas del río Ebro, con destino abastecimiento de aguas y refrigeración y servicios de los grupos I y II central nuclear de Ascó (Tarragona) y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 11.756 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.045-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Hispano Americano» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 10 de marzo de 1979, sobre cierre durante un mes de la sucursal Entidad recurrente, sita en calle Torres Chorrillo, 12, de Alcalá de Henares (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.870 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.046-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja Rural Provincial de Alicante, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, fecha 9 de marzo de 1979, acordando el cierre durante un mes de la sucursal de la Entidad recurrente, sita en Elche, Alicante; recurso al que ha correspondido el número 11.875 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía urbanizadora «El Coto» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1978, aprobando Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos municipales sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos; recurso al que ha correspondido el número 11.802 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación Nacional de Urbanizadores» (ANSU) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1978, aprobando ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos municipales sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos; recurso al que ha correspondido el número 11.798 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Moñoa Alzola se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, sobre acuerdo dictado por el Delegado de Gobierno en CAMPSA, y se concedía una nueva estación de servicio en el término municipal de Alsasua; recurso al que ha correspondido el número 21.018 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.071-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Soler Ferri se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Subdirección General de Recursos), de fecha 22 de noviembre de 1978, que desestima reposición contra Orden ministerial de 2 de diciembre de 1977, expediente 153/78, sobre caducidad del expediente de concesión en la zona marítimo-terrestre de Piles (Valencia); recurso al que ha correspondido el número 11.812 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.039-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros del Atlántico, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición contra Orden ministerial de 19 de abril de 1978, que deniega modificación de concesión otorgada por Orden ministerial de 5 de julio de 1974 y 9 de enero de 1976, en Pontejos (Santander), sobre concesión de la zona marítimo-terrestre de Pontejos-Marina de Cullido-Santander; recurso al que ha correspondido el número 11.830 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.040-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Sagrada Familia de Barcelona, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción multa de 2.000.000 de pesetas, por supuesta infracción de lo dispuesto en el Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio, sobre medidas de seguridad; recurso al que ha correspondido el número 11.832 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.041-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de enero de 1978, sobre desestimación de la solicitud formulada por la recurrente de que se adoptaran las medidas oportunas para convocar plazas de Jefe de Sección de Hidrología y de Negociado de Previsión de Avenidas en la Comisaría de Aguas del Sur de España; recurso al que ha correspondido el número 11.831 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ballester Vila se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 18 de abril de 1978, sobre Resolución de la Dirección General de Política Interior, resolviendo el recurso planteado contra el acuerdo de 26 de marzo de 1977, dictado en base al Decreto 670/76, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.761 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.042-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Aliaga Cervera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 14 de abril de 1978, sobre Resolución de la Dirección General de Política Interior, resolviendo recurso planteado contra la de 28 de marzo de 1977, dictada en base al Real Decreto 2113/1977; recurso al que ha correspondido el número 11.763 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.043-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas impuesta a la recurrente por supuesta infracción del Real Decreto 2113/1977; recurso al que ha correspondido el número 11.751 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.044-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Central, S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, fecha 12 de marzo de 1979, acordando el cierre de la sucursal de la Entidad recurrente en calle Aldapa, número 4, Carabanchel, Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.877 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Carabaño Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de octubre de 1978, sobre estimación en parte del recurso de reposición, cifrando el justiprecio de la finca número 923-A (ind.), incluida en el polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.829 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Movierecord Cine, S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Madrid, reguladora del Impuesto Municipal sobre publicidad; recurso al que ha correspondido el número 21.017 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.059-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Martín Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 31 de marzo de 1978, sobre desestimación del recurso de reposición, contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, que fijó el justiprecio de la finca número 208 (ind.), del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.813 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Hispano Americano, S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Departamento, de 13 de febrero de 1978, que redujo a 100.000 pesetas la multa de 300.000 impuesta por el Gobierno Civil de Valencia a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.871 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuyantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Secretario.—5.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Sabadell, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, número 53.982, referencia FM/MG, que desestima reposición de la de 4 de octubre de 1978, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas a la sucursal del Banco de Sabadell, sita en Badalona; recurso al que ha correspondido el número 11.882 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de enero de 1978, denegatoria de reposición de la de 19 de septiembre de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas a la sucursal sita en Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 11.872 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 67, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.038-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Sabadell, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, número 54.404, referencia FM/MG, que desestima reposición de la de 3 de octubre de 1978, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas a la sucursal del Banco de Sabadell, objeto del expediente 3.529/78, negociado 4.º Gobierno Civil; recurso al que ha correspondido el número 11.884 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Galicia, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tática del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación solicitados en 1 de abril y 3 de agosto de 1978; recurso al que ha

correspondido el número 11.824 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Montserrat Suana Humia, representada por el Procurador señor Bustamante Espeleta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud deducida por el recurrente, con fecha 3 de marzo de 1978, de que le fueran convalidados los estudios de Cirujano-Dentista que cursó en la Universidad Católica de Río Grande del Sur (Brasil) por los equivalentes españoles de Odontología (Estomatólogos y Cirujanos-Dentistas); recurso al que ha correspondido el número 21.019 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—5.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fundiciones Amboto, S. A.» representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 1.ª, de 25 de octubre de 1978, que declaró improcedente el recurso extraordinario de división promovido por la recurrente, contra acuerdos del Jurado Central Tributario de fecha 11 de julio de 1977, que desestimaron por extemporáneo los recursos de alzada contra los dictados por el Jurado Territorial Tributario de Vizcaya del anterior 21 de abril, en los que se fijaron bases impositivas a efectos del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios de 1972, 1973 y 1974; recurso al que ha correspondido el número 20.985 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—5.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador señor López Mesas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 30 de junio de 1978, que estima el recurso de reposición interpuesto por don Vicente López Antuñano, contra la Orden minis-

terial de 6 de abril de 1976, sobre la denegación de la supresión de la prohibición de tráfico de Boalo y Matalpino para Madrid y viceversa, impuesta en la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Moralzarzal con prolongaciones a El Boalo por Matalpino y a Cerceda; recurso al que ha correspondido el número 20.851 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—5.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Sabadell, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, sobre desestimatoria del recurso de reposición contra la de dicho Ministerio, que impuso a la recurrente multa de 2.000.000 de pesetas; recurso al que ha correspondido el número 11.883 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario.—5.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cuadra Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 20 de junio de 1978, sobre integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos; recurso al que ha correspondido el número 20.838 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario.—5.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Gavin Tojal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.974 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario.—4.989-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don David Corral González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 19 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.976 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Secretario.—4.988-E.

se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús González González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.975 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Secretario.—4.987-E.

se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gale Moncín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.972 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Secretario.—4.965-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo González Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.971 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Secretario.—4.984-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Castro Puentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.973 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Secretario.—4.983-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Guillamón Navarro y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1978, sobre aprobación del plan general de ordenación urbana revisado de Murcia y ordenanzas de edificación del término municipal; recurso al que ha correspondido el número 11.828 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.417-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Interior de 22 de noviembre de 1978 y 20 de enero de 1979, imponiendo sanción de 2.000.000 de pesetas a sucursal en Via Julia, 84 y 86, Barcelona, en expediente 3.535/78; recurso al que ha correspondido el número 11.894 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de octubre de 1978, desestimada en reposición de 20 de enero de 1979, sancion de 2.000.000 de pesetas, expediente 3.587/78, infracción de medidas de seguridad en la sucursal de avenida Marqués de Sant Mori, 106-108, Badalona; recurso al que ha correspondido el número 11.896 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.383-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano García López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de abril de 1978 y estimatoria en parte de su reposición de 23 de octubre de 1978, sobre justiprecio de la finca 590-A del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.814 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.364-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Segura Galán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 7 de octubre de 1978 y desestimatoria de reposición de 6 de noviembre de 1978, sobre denegación de solicitud de renovación de licencia de arma corta; recurso al que ha correspondido el número 11.864 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.366-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Felipe Ingelmo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1977, sobre justiprecio de la parcela 20 del polígono «Zapatón», de Torrelavega (Santander); re-

curso al que ha correspondido el número 11.874 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Alario Antolín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de julio de 1978, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda; recurso al que ha correspondido el número 11.735 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—5.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comercial Cinematográfica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura sobre sanción a la Sociedad recurrente de 250.000 pesetas, en concepto de cuota de pantalla; recurso al que ha correspondido el número 21.068 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—5.378-E.

En el recurso contencioso-administrativo, seguido bajo el número 32.825 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Alejandro Piera Mániz, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de noviembre de 1978, sobre transformación de seis trienios, con fecha 6 de abril se dictó la providencia siguiente:

«Recurso número 32.825. Sección Tercera. Providencia. Ilustrísimos señores Presidente Ruiz-Jarabo Rosas Hidalgo. Madrid, seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; la anterior carta-orden recibida únase a los autos de su razón y siendo desconocido el recurrente don Alejandro Piera Mániz en el domicilio que indicaba en San Javier (Murcia), en el escrito de interposición, publíquese edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, requiriendo al mencionado recurrente para que en el plazo de treinta días comparezca ante la Audiencia Nacional, requiriéndole

al propio tiempo para que designe domicilio en Madrid al objeto de oír notificaciones.

Lo acordó la Sala y rubrica su Presidente; doy fe (rubricado). Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinsertada, y por desconocerse el actual domicilio del recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid a 6 de abril de 1979.—4.980-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Alonso Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.488 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.982-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Otero Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.977 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.981-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido García Cecilia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.968 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.980-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Hierro Monleón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.989 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.979-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo López Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.978 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.986-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro Alonso Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—4.991-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición contra resolución de dicho Ministerio sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas como consecuencia del atraco sufrido por la recurrente en la sucursal de paseo Fabra y Puig, 253, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.895 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1979.—El Secretario.—5.371-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otra de dicho Ministerio, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas, como consecuencia del atraco sufrido por la recurrente en su sucursal del paseo de Fabra y Puig, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.897 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Secretario.—5.362-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 29 de julio de 1978 y denegatoria de reposición de 20 de enero de 1979, sobre imposición de multa de dos millones de pesetas; recurso al que ha correspondido el número 11.886 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.365-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marceño Moya Luendo y don Modesto García García, promotores comisionados de la Asociación Sindical Unión Sindical de Policías, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra decisión de la Dirección General de Seguridad, notificada el 7 de abril de 1979, que acordaba no tener en cuenta bajo ningún concepto la petición formulada el 5 de abril de autorización para celebración de Congreso de la Unión Sindical de Policías el día 21 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 11.902 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Ministerio, como consecuencia de sanción de multa de 2.000.000 de pesetas impuesta a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.893 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Secretario.—5.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía sobre denegación de autorización de actividad e inscripción en el Registro de Entidades de Financiación a la Empresa «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.» Entidad de financiación; recurso al que ha correspondido el número 21.036 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—5.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arrabál González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 12 de febrero de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, de fecha 30 de junio de 1978, que le impuso una sanción de multa de 150.000 pesetas por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por venta de aceite adulterado; recurso al que ha correspondido el número 41.403 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—5.250-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Matilla Lecroisey se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de julio de 1978, que desestimó la aplicación de los beneficios de amnistía política; recurso al que ha correspondido el número 32.832 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—5.178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Rodríguez de la Paz Callejas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de diciembre de 1978, sobre beneficios de derechos pasivos máximos; recurso al que ha correspondido el número 32.898 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—5.179-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Lombao Sánchez, viuda del Sargento de Infantería don Nicasio Álvarez Lenza, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.509 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—5.180-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Lucía Alcañiz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 8 de marzo de 1979, sobre reconocimiento de servicios prestados en los extinguidos jurados mixtos; re-

curso al que ha correspondido el número 32.739 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—5.161-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Entidad «Mafel, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, por acuerdo en el que se resuelve contrato de obras de propenación de los hornos de la planta meta-úrgica de Minas de Almadén y reclamación de 5.110.000 pesetas por daños y perjuicios; recurso al que ha correspondido el número 21.072 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio García Calvo, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 5 de febrero de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 4 de septiembre de 1978, sobre sanción impuesta a la Empresa del cinematógrafo «Mola», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.069 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan, doña Magdalena y don Luis Angel Vallejo Zarazua, representados por el Procurador señor Velasco Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de 31 de enero de 1978, que desestima el recurso de alzada formulado por don Alonso Martín Pinzón contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de fecha 12 de abril de 1978, sobre señalamiento de plazo para la presentación del proyecto de las obras a realizar en la finca urbana de su propiedad denominada «Plaza de Abastos», contigua al convento de Santo Domingo, junto al puente de Sanjurjo, de la ciudad de Ronda (Málaga); recurso al que ha

correspondido el número 21.063 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Propietarios y Amigos del Pinar de Abantos, representada por el Procurador señor Gandarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 5 de febrero de 1979, que estima el recurso de reposición interpuesto por don Juan Manuel de Santos Arranz, en nombre de la Asociación de Propietarios y Amigos del Pinar de Abantos, contra la resolución del Ministerio de Educación Nacional de 8 de junio de 1975, sobre declaración de paraje pintoresco de interés nacional al denominado Pinar de Abantos y zona de la Herrería, del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial; recurso al que ha correspondido el número 21.059 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Malagón Martínez y otros cuatro más, representados por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra resolución de dicho Ministerio de 25 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), por la que se dictan las normas para la selección de graduados de la cuarta promoción del plan experimental de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. que han de ingresar en el correspondiente Cuerpo por el sistema de acceso directo; recurso al que ha correspondido el número 21.037 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), se ha formulado

recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) sobre reclamación contra retención por liquidación del Impuesto de Tráfico de Empresas sobre el importe de certificaciones de obra a favor del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.020 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.379-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen interés directo en el mismo, que por la representación de «Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977, por el que se concedió la marca número 731.225, denominada «Niatal», a favor de «Rocador, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 390 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Secretario.—4.890-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Raimundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de febrero de 1979, que resolvió recurso de alzada, en cuestión de especial pronunciamiento, números R. G. 1.066-2-78 y R. S. 772-78, promovido por la Sociedad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 17 de abril de 1978, recaído en reclamación número 1764/78, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios de 1972-73; pleito al que ha correspondido el número 401 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público

en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de abril de 1979.—El Secretario.—5.189-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «P. Ferrero & C. S. p. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1979, comunicado a la recurrente mediante oficio del OMPI de 19 de los mencionados mes y año, que estimó recurso de reposición interpuesto por la firma «Tic Tac, S. L.», en 18 de diciembre de 1976, y acordó revocar el acuerdo de protección en España de la marca internacional número 406.385, «Tic Tac»; pleito al que ha correspondido el número 437 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Van den Bergh Andjurgens Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1977, que concedió la marca número 787.098, denominada «Cobertina»; pleito al que ha correspondido el número 335 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Secretario.—5.346-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Eloísa Vargas Zúñiga y Montero de Espinosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 27 de febrero de 1979, dictado en recurso de alzada (R.G. 26-278 y R.S. 395-78), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1977, dictado en reclamación 732/75, por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas; pleito al que ha correspondido el número 438 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 74 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29

y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario.—5.477-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Cano Puche se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 287 de 1979, contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de 5 de enero de 1979, sobre que se reconozca al recurrente el derecho a la percepción de las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, así como el abono de las dejadas de percibir en los años 1975, 1976, 1977 y 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.138-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Compagnie des Montres Longines Franchillon, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 262 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Sociedad Anónima Echevarría» del Registro de la marca número 814.011.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.889-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Quiterio Escudero Poza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 257 de 1979, contra la desestimación presunta, por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, del recurso de alzada formulado en 26 de julio de 1978, contra la resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), de 29 de junio de 1978, que denegó al recurrente su reingreso al servicio activo en el IRYDA.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.137-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Mateo Oliver Amengual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 355 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, de 28 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección de Mutilados que denegó al recurrente su petición de ascenso al empleo de Coronel.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.134-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julián González Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 339 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor General Delegado de Personal de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social del Ministerio de Defensa, de 7 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección de Mutilados que denegó al recurrente su petición de ascenso al empleo de Alférez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.135-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Valverde Mena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 335 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 27 de octubre de 1977, que denegó al recurrente su integración en el Cuerpo General Administrativo, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 17 de diciembre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.145-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Deere & Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 308 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas números 641.581, 641.617 y 641.636.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.143-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Marniel-Lapostolle, Société Anonyme» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 237 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1977, sobre concesión de los registros de marca número 740.713 y 740.714, «Marnys» (gráfica), a favor de don José Martínez Nieto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.146-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Esmaltes Cerámicos Torrecid, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 189 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, sobre denegación de la marca número 649.301, «Torrecid», con gráfico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.147-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Geo G. Sandeman & Co. Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 307 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1977, sobre concesión del registro de rótulo de establecimiento número 122.385, «Sadema», a favor de «S. A. Distribuidora Ema».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.148-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Biofarma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 293 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1977, sobre denegación del registro de marca internacional número 423.131, «Adapex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.149-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Gálvez Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 341 de 1979, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 18 de diciembre de 1977, sobre que se reconozca a los recurrentes el derecho a seguir percibiendo la gratificación especial que como Profesores del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos se les venía abonando por dicho Instituto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.350-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Diego Abellán Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 401 de 1979, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 26 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición

interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud de 9 de mayo de 1978, dictada en expediente disciplinario, y en la que se impuso al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante tres meses.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.356-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Milagrosa de la Vera López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 187 de 1979, contra la desestimación presunta, por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, de la solicitud formulada el 1 de junio de 1978 (Denunciándose la mora en escrito de 11 de octubre de 1978), sobre que se equipare la percepción de incentivo especial de los recurrentes a los del resto de igual categoría del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.360-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 410 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de la marca número 784.549, «Ibulina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.122-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Lafuente Casares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 418 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía sobre inclusión en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Navales al Servicio del Departamento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.123-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sakai Chemical Industry Company Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 338 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de la marca número 711.663.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.125-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Consuelo Gutiérrez Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 396 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local sobre aplicación del coeficiente retributivo, 3,6 a Enfermeras, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Matronas y Auxiliares Clínicos de Laboratorio, de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.126-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 402 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a don Domingo Martín Delgado del registro de marca número 778.130, «Casco Viejo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.127-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 394 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Hoseco, S. A.», del modelo de utilidad número 230.017.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.128-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ciba - Geygy, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 408 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la patente de invención número 448.833.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.129-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Fernández Goñi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 370 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial 90.215 a «Industrias Dama, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.130-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jan Marcel-Didier Aron-Samuel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 378 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Antibióticos, S. A.», de la marca 775.109, «Turén».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.131-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Chemische Fabrik Von Heyden, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 380 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 788.702, «Afectol», a favor de «Laboratorios Martín Cuatrecasas, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.132-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andrés Bárcena García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 273 de 1979, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 3 de diciembre de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.349-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don David Martín de Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 383 de 1979, contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante el Ministerio del Interior en 27 de noviembre de 1978, impugnando la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que declaró los derechos pasivos del recurrente, por disconformidad con la base reguladora fijada para el cálculo de la pensión, al no incluirse en la misma las pagas extraordinarias cotizadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.351-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Ozaña Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 381 de 1979, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa

de 19 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de enero de 1978, sobre no reconocimiento al recurrente de sus lesiones objeto de valoración a los efectos de estimarle mutilado, con los beneficios que la Ley establece a tales situaciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.352-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Fernández Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 389 de 1979, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 13 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra de 6 de abril de 1978, que denegó al recurrente su ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.353-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Neotec, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 379 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1978, sobre denegación de la inscripción de la marca número 827.557, «Neotec».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.354-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Irene Gracia Ara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 301 de 1979, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en el año 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.355-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: que por don Manuel Bayarri Ferrer y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.123 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de 7 de junio de 1978, que confirmó la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid de 22 de febrero de 1978, por la que se impuso a los recurrentes la sanción de dos días de remuneración por una falta leve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.357-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Susana López Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153 de 1978, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 7 de junio de 1978, que confirmó la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid de 22 de febrero de 1978, por la que se impuso a los recurrentes la sanción de dos días de remuneración por una falta leve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.358-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Antonio González Seto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 235 de 1979, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por el recurrente en 16 de febrero de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—5.359-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977, por la que se desestimó la solicitud de inscripción de la marca comercial número 759.995, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 263 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.879-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Esther, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 1977, por la que se desestimó la inscripción de la marca número 759.994, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 262 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.880-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando García García, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 22 de noviembre de 1977, por el que se denegó la marca número 771.058, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 261 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.481-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Ortega Quesada contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 3 de enero de 1979, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 31 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 289 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.872-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Gayo Pastor contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda, de fecha 29 de diciembre de 1978, por la que se desestimó recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda, de fecha 22 de febrero de 1978, por la que se impuso una sanción de 2.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.873-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Contratas, S. A.», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 7 de febrero de 1979, por el que se imponía una sanción de pesetas 50.000; pleito al que ha correspondido el número 276 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.874-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Toribio y Facundo S. L.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 30 de enero de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Laudo de la Delegación del Ministerio de Trabajo de Segovia, de fecha 21 de agosto de 1978; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.875-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 2 de enero de 1979, recaída en el expediente número 5.565/1978, Sección de Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, por la que se confirma la resolución de 18 de octubre de 1978, de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre valoración de puestos de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 277 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.876-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 140 de 1979, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don José López Valencia, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 21 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «José López Valencia», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, que, en virtud de acta número SH.274/77 de la Inspección de Trabajo, comprobó infracción del artículo 151 de la Ordenanza de Seguridad e Higiene del Trabajo de 9 de marzo de 1971, por cuanto que un obrero sufrió accidente de trabajo al caer al suelo por no tener atado el cinturón de seguridad y carecer de cualquier tipo de protección, con imposición de multa de 100.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.752-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 141 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de Peña Taurina «El Viti», de Salamanca, contra Resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior, número 2089/1978) de 22 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Peña Taurina «El Viti», contra resolución del Gobierno Civil de Salamanca, de 4 de mayo de 1978, que la sancionó con multa de 100.000 pesetas por infracción del vigente Reglamento Provisional de Ordenación del Juego del Bingo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.760-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 146 de 1979, por don Arturo Velasco Burgoa, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Cien-

cia, para que le fueran abonadas 120.000 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Catedrático numerario, Jefe de Estudios del Instituto Nacional de Bachillerato de Portillo, en los cursos académicos 1971-1975.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 70 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.751-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 145 de 1979, por don Francisco Armero Rodríguez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Bachillerato, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia, mediante escrito remitido con fecha 31 de julio de 1978, de que se fuera abonada la cantidad de 80.000 pesetas devengadas como complemento de destino, habiendo denunciado la mora mediante escrito remitido el día 23 de noviembre de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de marzo de 1979.—El Presidente.—4.762-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 160 de 1979, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 21 de diciembre de 1978, recaída en expediente número 118/78, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra las clasificaciones profesionales de los operarios don Fernando García Cabrero y don Félix Pérez Sáez, de Oficiales administrativos de primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.750-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 162 de 1979, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 22 de diciembre de 1978, dictada en expediente 2658/78, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra la clasificación profesional del operario de la factoría en Valladolid don Paulino Herrero Pecharromán, Analista de primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.753-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 163 de 1979, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 3 de enero de 1979 (expediente 3882/1978), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por ENASA contra resolución dictada por la Delegación de Trabajo de Valladolid el 12 de julio de 1978 en expediente de clasificación profesional de don Pedro Pérez Cascón.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.759-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esa Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 161 de 1979, por el Procurador señor Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 21 de diciembre de 1978 (expediente 120/78), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por ENASA contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 28 de noviembre de 1978 en expediente de clasificación profesional relativo a don Antonio Rodríguez Herrero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.761-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 195 de 1979, por don José María Gutiérrez Avellanosa, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) sobre actualización de pensiones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de abril de 1979.—5.107-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 205 de 1979, por don Miguel Ángel Valmaseda Regueiro, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fuera pagada la cantidad de pesetas 42.000 en concepto de «complemento de destino» correspondiente al cargo de Coordinador de Grupo en el Instituto Nacional de Bachillerato «Emperador Carlos» de Medina del Campo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la for-

ma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de abril de 1979. 5.108-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 201 de 1979, por don Francisco Alvarado Rus, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fuera pagada la cantidad de 120.000 pesetas en concepto de «complemento de destino» correspondiente al cargo de Jefe de Estudios en el Instituto «Emperador Carlos» de Medina del Campo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de abril de 1979. 5.109-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 203 de 1979, por don Arturo García Díez, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fuera pagada la cantidad de 300.000 pesetas en concepto de «complemento de destino», desempeñando el de Vicedirector del Instituto Nacional de Bachillerato «Emperador Carlos» de Medina del Campo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrir y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de abril de 1979. 5.110-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 207 de 1979, por don Julián Valmaseda de la Fuente contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fuera abonada la cantidad de 14.000 pesetas en concepto de «complemento de destino» correspondiente al cargo de Coordinador de Grupo en el Instituto Nacional de Bachillerato «Emperador Carlos» de Medina del Campo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de abril de 1979. 5.112-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 53 de 1979, por don Asterio Sigüenza Inclán, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa por la que denegó la petición del recurrente de ser ascendido al empleo de Teniente honorario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1979.—5.111-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 55 de 1979, por don Joaquín Ferrando Ortola, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa por la que se denegó la petición del recurrente de ser ascendido al empleo de Teniente honorario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en

el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1979.—5.113-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 555 de 1978, por don César Galende Rodríguez, contra Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio del Ejército de 2 de noviembre de 1977, que denegó al señor Galende el ascenso a Teniente honorario de Artillería, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la antes citada Resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1979.—5.114-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 213 de 1979, por don Alejandro Moro Reyna, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fuera abonada la cantidad de 120.000 pesetas en concepto de diferencias por complemento de destino como Jefe de Estudios en el Instituto Nacional de Bachillerato «Diego de Salinas», de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de abril de 1979.—5.106-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En el procedimiento de esta Magistratura número 264/1977, seguido a instancia de don Apolonio Márquez Domínguez contra la Empresa «Aurora Unión Rojo» en reclamación sobre despido se ha dictado la resolución cuyo encabamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Badajoz a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don Al-

fredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos sobre despido, a instancia de don Apolonio Márquez Domínguez contra la Empresa "Aurora Unión Rojo", bajo el número doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y siete, y.

Su señoría por ante mí, dijo: Que debía sustituir la obligación de readmitir la Empresa "Aurora Unión Rojo" al trabajador Apolonio Márquez Domínguez por el resarcimiento de perjuicios que se evaluarán en la suma de treinta y seis mil pesetas, declarando extinguida la relación laboral que unió a ambas partes y abonando por los salarios de tramitación la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas, haciendo un total de quinientas veintidós mil pesetas.

Y existiendo fundadas sospechas de la insolvencia de la Empresa demandada, notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda comparecer en el presente procedimiento e instar las actuaciones que puedan interesarle.

Así lo acordó y dispuso su señoría, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Alfredo García-Tenorio Bejarano.—F. Medina Montoya.—(rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a doña Aurora Unión Rojo, en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 19 de abril de 1979, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—El Secretario.— visto bueno: El Magistrado de Trabajo.— 5.384-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza, promovida por doña María Victoria Tarrada Arbeloa contra doña Rosa Parreño Guillamot y otros, por el presente se emplaza a los ignorados herederos o herencia yacente de don José Luis Sáenz Calvo, de ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado, y significándoles que las copias de la demanda se hallan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Barcelona, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—5.334-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.173/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de «S. A. Cros», contra don Antonio Fernández González, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 1 de junio de 1979, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 2.200.000 pesetas en que ha sido valorado; que para tomar parte en la misma

deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. Que la subasta será conjuntamente en este Juzgado y en el de Málaga.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

La finca que sale a subasta es la siguiente: «Solar procedente de la hacienda de Campo, nombrada de Ballesteros, situado en el partido de Campanillas, tramo de la Fresneda, término municipal de esta ciudad de Málaga. Linda: por su frente, en línea de diez metros setenta centímetros, con el camino o carretera de la Fresneda; por su fondo, en línea de diez metros setenta centímetros; con solar de don Manuel Luque Arrabal; por su derecha, entrando, en línea de veintidós metros, con solar de don Juan Luque Cordeiro, ambos procedentes de la misma finca de que se segrega, y por su izquierda, en línea de veintidós metros, con camino de entrada a la finca, que arranca desde el de Campanillas a Fresneda y mide una extensión superficial de doscientos veinticuatro metros setenta decímetros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una casa-vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, construida por local comercial, garaje, patio con pozo y cocina, y planta alta distribuida en tres dormitorios, salón, cuarto de baño, cocina, vestíbulo y terrazas. La planta baja tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados; el patio, veintitrés metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y la planta alta, noventa y siete metros once decímetros cuadrados de superficie construida y cuarenta y cinco metros ocho decímetros cuadrados de terrazas. El resto de tales superficies, hasta la total del solar se destina a jardín y terreno de desahogo.»

Inscrita en el tomo 1.560 del archivo, folios 219 vuelto y 220, inscripciones segunda y tercera.

Barcelona, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.136-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden, bajo el número 836 del año 1977 (V), autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad que goza de los beneficios de pobreza, contra finca especialmente hipotecada por don Francisco Pedra Estopa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante 334.687,55 pesetas, sus intereses legales y costas correspondientes, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Vivienda piso tercero, puerta A, de la casa sita en Lérida, avenida Doctor Fleming, número veintiuno, de superficie

construida ciento veinticinco coma treinta metros cuadrados, y útil noventa y siete coma setenta y nueve metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor estar con terraza, cocina, aseo, baño, cuatro dormitorios y galería lavadero; lindante: al frente, caja de escalera y las viviendas puertas B y C; derecha, paseo de Ronda; izquierda, la vivienda C y patio de luces, y detrás, Hermanas Dominicas.»

Tiene una cuota en relación al valor del inmueble de 3,159 por 100.

Inscrita en el tomo 296, folio 7, finca número 26.502, en el Registro de la Propiedad de Lérida.

Por el presente, se anuncia la venta en nueva primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, importante 800.000 pesetas, correspondiente a la anterior finca descrita.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en el local de este Juzgado de Primera Instancia 7, sito en el piso tercero del nuevo edificio de los Juzgados (Salón Victor Pradera, números 1 a 5), el día 13 de junio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo de subasta o avalúo.

Que se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo de los licitadores no rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Barcelona, 4 de abril de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—5.342-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, regístrados con el número 1.157/77-1.ª, y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra don Emilio Ginés Mese, en reclamación de la suma de 374.948,16 pesetas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 28 de junio de 1979, a las diez treinta horas.

Finca de que se trata

«Cinco: Piso primero segunda de la casa número setenta y siete de la avenida de José Antonio, de Esplugas de Llobregat, integrado por recibidor, aseo, cocina, comedor y cuatro habitaciones; de superficie sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, más lavadero, lindante: al frente, Noroeste, dicha calle, mediante zona de ensanche; derecha, finca de don Ramón Jorí; izquierda, finca de don Juan Masalías, patio, hueco de escalera, ascensor y patinejo, y al fondo, patio, ascensor, patinejo y piso puerta primera de la misma planta.»

Tiene una cuota de participación del 6,09 por ciento.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.026, libro 102 de Esplugas, folio 4, finca número 6.852, inscripción primera; inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de la actora a la inscripción segunda de la finca.

Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: 600.000 pesetas.

Y para general conocimiento, expido el presente en Barcelona a 7 de abril de 1979.—El Juez, Francisc Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—5.331-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 798 de 1977 (H), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Compañía Anónima de Maquinaria Pesada y Útiles, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Suministros para Construcciones y Arquitectura, S. A.», se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en segunda y pública

subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, las dos siguientes fincas especialmente hipotecadas.

a) Casa de planta baja sita en término de la Llosa, partida del camino de Segorbe o «el Motor», conocido atamien con el nombre de «La Pared», con derecho a riego a motor de San Felipe de la Llosa; está plantada en parte de naranjos, agua elevada de tercera calidad, en parte de tierra campá. Ocupa lo edificado una superficie de 95,90 metros cuadrados, comprendida en la total finca que es de 78 áreas 56 centiáreas. Linda la citada finca: al Norte, con finca de Ramón Fuertes Berberá; Sur, con finca de Domingo Forner Sans; Este, con terrenos de don Pedro Peña Rojo; Oeste, con camino de Segorbe; inscrita al folio 2, tomo 12 de La Llosa, finca 1.406, inscripción tercera.

b) Solar de 3.672,43 metros cuadrados, sito en término de La Llosa, partida «del Pou». Linda: Al frente, con parcelas que formaron parte de la finca matriz, segregadas y posteriormente agrupadas a la estación de servicio-restaurante, de la propiedad del señor Peña Rojo, y en parte, carretera de Castellón; espalda, calle de Valencia y de J. Sánchez; dentro de su perímetro se ubican dos almacenes de planta baja, uno con superficie de 188,60 metros cuadrados.

Inscritas ambas fincas en el Registro de la Propiedad de Nules. Y ésta al tomo 12 de La Llosa, folio 7, finca 1.408, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 8 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, que es de 17.362.992 pesetas la primera finca, y de 6.500.000 pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La finca se transferirá al comprador con la hipoteca correspondiente que no estuviera satisfecha.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar ante este Juzgado o Tribunal, digo, o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta con el descuento indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos propietarios acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1979. El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—3.189-C.

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada

en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Construcción Industrial de Edificios, S. A.» (CIDESA), que se sigue ante este Juzgado bajo el número 288 de 1979-P, que viene representada por el Procurador don José Castells Vall, se ha tenido por relevado del cargo al Interventor-Acreedor, nombrado previamente, «Estudios y Análisis, S. A.», y en sustitución del mismo se ha tenido por nombrado la Entidad «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», también comprendida en el primer tercio de la lista de acreedores presentada, habiendo sido aceptado y jurado el cargo por parte de su Apoderado, don Alberto Poch Espallargas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 10 de abril de 1979.—El Juez, Andrés de Castro Ancós.—El Secretario, 2.100-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 362 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Calsina Sanahuja, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración que se dirá, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignándose que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo tipo de subasta.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Urbana, casa situada en la ciudad de San Feliú de Guixols, señalada con el

número siete, compuesta de sótanos con una superficie de cincuenta metros cuadrados y dos plantas, con una vivienda en cada una de ellas, de superficie cada vivienda cien metros cuadrados; remata el edificio tejado, terrado y un pequeño desván y patio de superficie en junto trescientos treinta y siete metros treinta decímetros cuadrados. Linda: Frente, Oeste, la calle Baja dels Guixols; derecha, Sur, entrando, con la calle de Colón; espalda, Este, sucesores de Harols Frank Oliwant, y Norte, izquierda, parte Baldomero Gispert Fort y parte dichos sucesores de Harold Frank. Pertenece al hipotecante, en cuanto al solar, por título de agrupación, según escritura otorgada en San Feliú de Guixols a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario don José Comas, y la obra nueva por construcción a sus expensas, según consta declarada en escritura autorizada por su antecesor en esta Notaría, don Rafael Fabra, el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.490, libro 152, de San Feliú de Guixols, folio 136 vuelto, finca 4.533, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Barcelona, 14 de abril de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—5.341-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 454/1979 (HM), mediante el presente, y a los efectos legales pertinentes, especialmente a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber que por providencia de esta fecha se acordó tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Canteras y Aglomerados, S. A.», dedicada a la fabricación y venta de forjados para la construcción, domiciliada en esta ciudad, calle Pintor Fortuny, 3, habiendo sido designados Interventores a los titulares mercantiles don Antonio Martínez Muñoz y don José María Pedrals Santos y a la acreedora «Tejala, S. A.».

Barcelona, 17 de abril de 1979.—P. D., el Secretario, H. Moreno, Of.—3.121-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 31 de 1979-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Gumersindo Darriba Rodríguez, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arrego al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Entidad número 4. Piso 2.º, puerta 4.ª, exterior, de la casa sin número, hoy 3, de la calle de San Jorge, de San Adrián del Besós, que se compone de recibidor, cocina, comedor, pasillo, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, lavadero y terraza; ocupa una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con dicha calle de San Jorge; por la derecha, entrando, con finca de los

señores Bayá y Remón; por la izquierda, parte con caja de escalera, parte con patio de luz interior y parte con piso 2.º, puerta 1.ª exterior; por encima, con piso 3.º, puerta 4.ª exterior, y por debajo, con finca de los señores Pérez Martínez.»

Inscrita a nombre de doña Magdalena Estalella Marimón en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.227, libro 74 de San Adrián, folio 194, finca número 5.781, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura del préstamo hipotecario en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 18 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.335-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.411 de 1978 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña Luisa García Tello, en reclamación de 1.485.882,68 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 2.400.000 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de julio próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Extensión de terreno yermo sita en San Fausto de Campcentellas, procedente del manso "Torrente", mide una superficie de setecientos veinte metros veinte decímetros cuadrados, iguales a diecinueve mil sesenta y dos palmos catorce décimas de palmo cuadrados; lindante: por su frente, Norte, con un camino que parte de los Castaños; por el fondo, Sur, con finca de procedencia; a la derecha, entrando, Este, con finca asimismo de procedencia, y por el Este, con Jaime Xicota, hoy Juan Palomares. En dicho terreno existe actualmente edificada una casa compuesta de planta baja solamente, con una superficie edificada de ciento once metros cuadrados, estando destinado el resto de terreno a patio o jardín.»

Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 611, libro 22 de San Fausto de Campcentellas, folio 172, finca número 2.007, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—5.338-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1210/77 T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Francisca Sala Servent, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, plantar 4.ª), el día 5 de julio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10

por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe como sigue:

Rústica en Massanet de la Selva, casa de campo conocida por «Manso Gabina», que consta de planta baja, con 250 metros de superficie construida, y primer piso, con 140 metros de superficie construida, con unas edificaciones accesorias o naves destinadas a la cría de ganado, que constan sólo de planta baja y ocupan una superficie en junto de 1.410 metros cuadrados, con tierras de labor y bosque, que constituye en el Catastro la parcela 10 del polígono 17 y las 103 y 84 del polígono 18, de superficie de 6 hectáreas 69 áreas 63 centiáreas. Lindante: al Norte, con Angel Vilaseca, María Traserras; al Este, parte con carretera de Madrid a Francia y parte con Víctor Conill Montobbio y José Lluís Franquesa; al Sur, parte con estos mismos, parte con Domingo Gruart Massó y parte con José Reyner Ciurana, y Oeste, parte con éste, con Rafael Bancell Bancell, con dicha carretera de Madrid a Francia y con el citado Gruart.

Título e inscripción: Le pertenece por agrupación de dos designas que efectuó en escritura otorgada el 19 de mayo de 1970 ante el Notario que fue de Barcelona don José María Piñol Aguadó, habiendo adquirido la primera designa, número 816, por compra a don José Vilavella Garrós, en escritura autorizada el 15 de octubre de 1961 por el Notario de Santa Coloma de Farnés don Francisco Godoy, y la otra, número 79, también por compra a don Esteban Carreras Pons, en escritura autorizada el 12 de septiembre de 1969 por el mismo Notario señor Godoy. Y las edificaciones necesarias o naves industriales destinadas a la cría de ganado le pertenecen por haber declarado la obra nueva en escritura autorizada por mí, actuando en igual sustitución, con fecha de hoy, número anterior al de la presente. La reseñada agrupación figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.198, libro 54 de Massanet, folio 10, finca 948, inscripción primera.

Se hace constar expresamente que por la parte actora ya se percibió la cantidad de trescientas dieciséis mil pesetas en pago a cuenta de las responsabilidades reclamadas en el presente procedimiento, y cuya cantidad reflejada es el tipo de subasta.

La actora en el presente procedimiento litiga en forma de pobre.

Barcelona, 19 de abril de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—5.333-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 492 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Domingo Feig Casamiquela, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez término de veinte días y sin sujeción a tipo de clase alguna, la finca propiedad de dicho demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Heredad llamada "Torre de Llorellas", situada en los términos de Gelida y Castellví de Rosanés, con todos sus derechos y pertenencias, servidumbre, usos, aguas vistas y no vistas, demás de la misma pertenencia, de cabida en junto, según reciente medición, 79 hectáreas aproximadamente. Linda en su totalidad: al Norte, parte con la heredad "Miralles", parte con la de José Morell, alias "Morea", y parte con porción segregada de la misma procedencia; al Sur, parte con herederos de José Canalls Oll, y parte con la misma heredad "Miralles"; al Este, con Adrián Margarit, y al Oeste, con heredad de José Rosell, llamada "Can Pere Joanet", mediante el torrente llamado de la Veu. La parte sita en el término de Gelida, en la cual existen varias canteras y una fábrica de yeso y cal, mide 45 hectáreas y linda: al Norte, con heredad "Miralles", y en parte con la de José Morell, alias "Moreu"; al Sur, con la heredad "Cantonillé"; al Este, con parte de la heredad "Torre-Llorellas", sita en el término de Castellví de Rosanés, y al Oeste, con heredad de José Rosell, llamada "Can Pere Joanet", mediante el torrente de la Veu; y la parte sita en el término de Castellví de Rosanés mide 34 hectáreas y linda: al Norte, con la heredad "Miralles" y porción segregada de la misma procedencia; al Sur, con la misma heredad; al Este, con heredad "Miralles", y al Oeste, con parte de la heredad "Torre de Llorellas", sito en el término de Gelida.»

Inscrita al tomo 502 del archivo, libro 29 de Gelida, folio 124 vuelto, finca número 361, inscripción 17, y en el tomo 448 del archivo, libro 8 de Castellví de Rosanés, folio 120, finca 150, inscripción 14. La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de veinticuatro millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 20 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que la subasta es sin sujeción a tipo de clase alguna.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta costosamente la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 19 de abril de 1979.—El Secretario.—5.337-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 722-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Entidad «Favencia, S. A.», contra «Enea, Sociedad Anónima», domiciliada en Sant Boi de Llobregat, calle Pablo Piñol, número 240, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar, en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 21 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Terreno edificable sito en el término del pueblo de Gavá, con frente a la calle José Secu i. Tiene una extensión superficial de seiscientos veintidós metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis palmos, quinientas veintiocho milésimas de palmo, también cuadrados. Linda: por su frente, Norte, calle José Secu i; derecha, entrando, Oeste, "Terol, S. A."; izquierda, Este, calle Mosén Rafael Mas, fondo, Sur, finca de don José Roca Soler.»

Inscrita en el Registro de Propiedad número 4 al tomo 84, libro 55 de Gavá, folio 58, finca 2.446.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 10.567.978 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 19 de abril de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—3.190-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.151 de 1978 (sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Miguel Llinares Mayor, en reclamación de 6.115.736,51 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de junio próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada bajo el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra campa, sita en el término municipal de Vilafant y territorio «Las Forcas», de cabida aproximada setenta y dos áreas y según última medición practicada que ya se dijo en el título que luego se expresará, setenta y tres áreas con cuarenta centiáreas, dentro de lo que se halla edificada una construcción de planta baja destinada a nave industrial y servicios, que ocupa una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, y un piso alto destinado a oficinas y sanitarios, que ocupa una superficie de trescientos metros con treinta decímetros cuadrados; lindando en junto: Norte, Pedro Vergés, mediante camino; Sur y Este,

Ramona Mariach, y Oeste, Manuel Solana.»

Inscripción: En este Registro, al tomo 907, libro 14 de Vilafant, folio 247, finca 648, inscripción décima.

Ha sido tasada la anterior finca a efectos de subasta en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Barcelona a 19 de abril de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado. El Secretario, Alejandro Buendía.—5.339-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 52 de 1978-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Lyra, S. A.», y cuya descripción es la siguiente:

«Edificio industrial compuesto de parte sótano, planta baja y primer piso, construido sobre las parcelas números ocho y nueve del plan parcial de ordenación del polígono industrial "Can Magre", de esta población, de superficie conjunto cuatro mil ochocientos metros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa dos mil novecientos metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de sesenta metros, hermanos Encardipul Cristiá; Sur, en línea igual, Jaime Valcorba Duñó; Este, en línea de ochenta metros, resto de finca matriz de ésta se segregó de Antonio de Argila Oliveras, y Oeste, en línea igual, calle número dos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 800, folio 149, número 8.564.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 22.750.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 20 de junio próximo, y hora de las once, previniéndose: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1979.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.340-E.

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1078 de 1977,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Montsia, S. A.», en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la correspondiente escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedida a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número sesenta y seis, vivienda de la octava planta alta, piso séptimo, puerta segunda, de los mismos bloque y escalera, cuya superficie, cuota y linderos son idénticos a los de la Entidad número cuarenta y dos.»

Inscrita en el citado Registro a los mismos tomo, libro sección e inscripción, al folio 145, finca número 34.599.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1979.—El Juez, Andrés de Castro Ancós. El Secretario.—5.332-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 515 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don José Riera Manté, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación, la finca especialmente hipotecada al demandado, siguiente:

«Casa-Chalé unifamiliar, enclavado en la parcela número 404 del plano de urba-

nización "Roca Grossa", del término municipal de Lloret de Mar; consta de planta baja o semisótanos, de superficie construida de 68 metros cuadrados, con una pieza sin distribución, y una planta alta de superficie construida de 106 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Ocupa parte de una porción de terreno de 439 metros treinta decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín y zona de acceso. Linda en junto: al Norte, con Joaquín Vila Pujolrás, parcela 402; al Sur, parcela 406, de Joaquín y Manuel Bernat Llobet; al Este, parcela 405, parte resto de la finca registral, 7.313 y parte límite de finca, y al Oeste, con torrente, mediante la calle de la urbanización por donde tiene acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.335, libro 184 de Lloret, folio 5, finca número 9.870, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de cuatro millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 21 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior a tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 20 de abril de 1979.—El Secretario.—5.338-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, con el número 458/78 se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, contra don Anacleto Álvarez Górgolas y doña María Angeles Bilbao Pellissier, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes especialmente hipotecados a los demandados: «Lonja segunda a la derecha del portal en la planta baja, con su bodega en la planta menor, como partes in-

tegrantes formando una sola unidad, que está constituida por el elemento número 2-A de la casa número 21 de la calle Miguel de Cervantes, elemento número 2 de la casa número 23 de la misma calle, y elemento número 5 de la casa número 25 también de la misma calle, teniendo su entrada por la de Ramiro Ledesma Ramos, de Sestao, y con una superficie aproximada de 274 metros cuadrados, de los cuales 52 metros cuadrados corresponden a la lonja y el resto a las bodegas, correspondiéndole una cuota de 1,50 por 100 de la casa número 21, del 4 por 100 de la casa número 23, y 4,50 por 100 de la casa número 25 de las calles antes citadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.840, libro 129 de Sestao.»

El remate tendrá lugar el día 15 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera y única condición: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de 660.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación registral, con los autos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde los interesados pueden examinarla, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 24 de abril de 1979.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—6.062-E.

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito de esta villa de Cervera de Pisuerga, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 23/1979, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de fallecimiento de don José Díez Redondo, casado con doña Toribia Llorente Fernández, quien fue visto por última vez el 20 de marzo de 1937, como consecuencia de la guerra civil española, en la cual tomó parte como milita en la zona republicana del frente de La Lora (Burgos), en cuya fecha se presume su fallecimiento, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a 21 de marzo de 1979.—El Juez, Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial.—3.122-C.

DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita concurso necesario de acreedores de don Salvador Domenech Mallol, al número 180/77, instado por el Procurador señor Belot Sebdrá, en nombre de don José Luis Fornés Tent, y en Junta de acreedores celebrada al 21 de marzo del corriente año, por unanimidad, fueron nombrados Síndicos don Pedro Perles Martí, Director de la sucursal del Banco Español de Crédito en Jávea; don José

Luis Fornés Tent, Comerciante y vecino de Denia, en avenida de Valencia, número 9, y don José Pons Sapena, del comercio, vecino de Ondara, en doctor Fleming, número 10; los que con fecha de hoy han aceptado y jurado el cargo, habiéndoseles puesto en posesión del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la prevención que se haga entrega a los Síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Denia a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Vicente Ortega.—El Secretario.—2.219-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado número 1, y por resolución de esta fecha, se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Empresa «Industrias Aguilar, S. A.», domiciliada en Murgardos, de este partido, quedado intervenidas judicialmente todas sus operaciones.

Lo que se hace saber a los efectos legales correspondientes.

El Ferrol del Caudillo, 11 de abril de 1979.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario.—3.224-C.

GIJON

Por haberlo así acordado el ilustrísimo Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón en diligencias preparatorias número 35 de 1979, tramitadas por delito de robo, por medio de la presente se hace saber a Andrés Tojo Serantes, que tuvo su último domicilio en Ferrol del Caudillo, avenida Generalísimo, 58-64, 8.º, 4.º, y actualmente en ignorado paradero, que en virtud de resolución dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo de fecha 11 de los corrientes se dejó sin efecto su procesamiento dictado en el sumario número 5 de 1979, continuándose el trámite por diligencias preparatorias ya citadas. Gijón, 18 de abril de 1979.—El Secretario.—5.393-E.

GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, con el número 85/79, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de esta capital, contra don Juan Viñas Díaz y doña Esperanza Rodríguez Burgos, vecinos de Motril, en calle Capuchinos, 29, en reclamación de un crédito hipotecario de 810.000 pesetas, más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y precio de tasación, las siguientes fincas hipotecadas.

1.ª Una casa situada en la placeta de Garrido, en Motril, conocida también por la del Carnicero, de un solo cuerpo de alzada, con una superficie de 47 metros 67 centímetros cuadrados, no tiene número, y da su frente al Poniente, y linda: por la derecha, saliendo, doña María Peña Molina, izquierda, don Francisco Carvayo Dinelli, y espalda, otra de doña Elena Viñas Díaz.

Tasada en 177.600 pesetas.

2.ª Local en planta baja de la casa sita en la calle Cervantes, número 5, de Motril, que ocupa una extensión de 97 metros 24 decímetros cuadrados, con un patio de luces para su uso exclusivo, sin que al mismo pueda tener huecos ni lu-

ces el piso de la planta alta. Linda: frente, calle Cervantes; derecha, entrando en él, casa de doña Carmen Sánchez Cervilla y doña Estrella Garvayo Bermúdez de Castro; izquierda, portal y caja de escaleras de la casa, que ocupa ocho metros cuadrados, y casa de don Francisco Garvayo Dinelli; espalda, finca anteriormente descrita bajo el número 1.

Tasado en 1.021.200 pesetas.

Para el acto del remate se ha acordado señalar el día veinte del mes de junio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta indicado, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe de la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 19 de abril de 1979. El Juez.—El Secretario.—3.174-C.

MADRID

Por el presente se hace público el cese por voluntad propia, como procurador de los Tribunales de Madrid, de don José Luis Carvajal García-Pando, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar dicho cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado decano de los de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la citada fianza, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1979.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Francisco Jainaga.—5.381-E.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.014/78, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen López Santos, de cincuenta y nueve años de edad, hija de Juan y María, natural de Madrid, donde falleció sin testar el día 7 de julio de 1977, en estado de soltera, reclamando la herencia sus hermanos doña Josefina, doña Gregoria, doña Amparo y don Venancio López Santos, y sus sobrinos don Joaquín, doña Guadalupe, doña María del Pilar y don Juan López Morato, habiéndose acordado l'amar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.201-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por auto de 23 de marzo último, dictado en la sección 5.ª de la quiebra de «Sardo, Sociedad Anónima», se ha rehabilitado a la Entidad quebrada «Suministradora de Artículos Domésticos, S. A.» («Sardo, Sociedad Anónima»), cesando cuantas interdicciones legales se hubieran producido con motivo del auto de 15 de junio de 1973, por la que se le declaró en estado legal de quiebra necesaria, en autos número 311 de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente edicto. Dado en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.132-C.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que este Juzgado ha incoado expediente 495/78-T, sobre declaración de fallecimiento de don Nicanor Durieux Pou, hijo de Nicanor y Soledad, natural de Humacao (Puerto Rico), de veintidós años en 7 de enero de 1959, en que contrajo matrimonio con doña Emilia Benedicto Abasolo, en Madrid, donde estuvo domiciliado hasta diciembre de 1959, que marchó a New York (EE. UU.), sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia y paradero.

Lo que se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1979.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—5.345-E. 1.ª 8-5-1979

*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 15 de junio próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle plaza de Castilla, sin número, de esta capital, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 899 de 1978, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con don Marcial Antonio Ascorreta Letamendía y su esposa, doña María Yjusco Orbeagozo, de la finca hipotecada, a que se refiere el procedimiento, siguiente:

«Concesión administrativa para la construcción de un varadero en terrenos del dominio público de la zona de servicios del puerto de Pasajes, en virtud de Orden ministerial de 18 de enero de 1968 a título precario, por un plazo de noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible mientras no haya sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras, y si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubiera empezado esta ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada, con las demás condiciones de la concesión consignadas en dicha inscripción primera, la cual ha sido inscrita a nombre de don Marcial Antonio Ascorreta Letamendía, con arre-

glo al artículo 98 del Reglamento Hipotecario, párrafo 3.º, y pendiente de cancelación, transcurridos dos años sin que se acredite la firmeza de la concesión con fecha 8 de marzo de 1968.»

Las relacionadas escrituras de hipoteca quedaron inscritas en el Registr. de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.124, libro 42 de Pasajes, folio 15, finca 1.832 inscripción tercera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 18.919.320 pesetas, en que se ha fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo número 311 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a 18 de abril de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario, por delegación.—3.157-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos, número 468 de 1978-F, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander. Sociedad Anónima de Crédito», contra don Claudio Luengos Alvarez, representado por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 28 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 893.000 pesetas, en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador entenderá, digo, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

La finca que se indica es la siguiente:

«Piso 1.º D, escalera derecha, calle Río Jarama, número 2, en Leganés. Tiene una superficie de 47,90 metros cuadrados, y la cuota es de 2,21 por 100. Linda: Frente, rellano de escalera y vivienda letra E;

derecha, entrando, calle Río Manzanares; izquierda, con vivienda letra C; fondo, resto de finca matriz, en donde tiene una ventana y un balcón, de un metro con setenta y cinco decímetros y dos metros con sesenta decímetros cuadrados, respectivamente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.236, folio 8, finca 7.918.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—3.179-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada hoy en juicio ejecutivo 615/77, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jaime Barroso Farge, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el puesto de atraque número 77 de puerto Banús, en Marbella (Málaga), que tiene 18 metros de largo por 4,80 metros de ancho, está dotado de todos sus elementos de atraque y situado en el muelle 2. Tasado pericialmente en 2.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, 20, el día 10 de julio de 1979, a las doce horas, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El puesto referido sale por el tipo de tasación, o sea, 2.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segunda.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercera.—Los antecedentes sobre propiedad y situación obran en los autos del juicio, que estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta tal titulación como bastante sin poder exigir otra.

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1979. El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—2.232-3.

MEDINA DEL CAMPO

Por el presente se cita y llama a Tobias Izquierdo Hernaiz, de treinta y tres años de edad, hijo de Ismael y Francisca, natural y vecino de Medina del Campo, casado, industrial, cuyo actual paradero se desconoce, y que al parecer residía últimamente en Palma de Mallorca, para que en el término de diez días, a contar del siguiente en que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Valladolid y Palma de Mallorca, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en las diligencias previas número 536 de 1978, por delito de lesiones, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia podrá ordenarse su detención.

Dado en Medina del Campo a 19 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.329-E.

ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que con esta fecha, y en el asunto civil número 163 de 1979, he

dictado providencia acordando tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Antonio Pacheco Quirente, mayor de edad, casado, vecino de Callosa de Segura, domiciliado en calle Cervantes, número 2, y en carretera de Cetral, sin número; he nombrado Interventores a don Manuel Gracia Lorente, don José Guillén González y el Banco Popular Español, siendo los dos primeros mayores de edad, vecinos de Orihuela, respectivamente, Profesor mercantil y Perito mercantil, con domicilio en dicha ciudad; el primero, en calle Alfonso XIII, 15, y el segundo, en calle Obispo Rocamora, 8; y además dicha resolución acuerda lo procedente.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922 y a los efectos de lo establecido por el artículo 4 de la misma.

Dado en Orihuela a 31 de marzo de 1979.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—3.151-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 106 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Empresa Periodística España, Sociedad Anónima», domiciliada en Málaga, carretera de Cádiz, kilómetro 241, constituida por escritura otorgada en Ceuta el 12 de noviembre de 1960, ante el Notario don Eladio Barrueco Rodríguez, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga en el tomo 143 del archivo, libro 61 de Sociedades anónimas, folio 45, hoja número 846, inscripción 1.ª, en reclamación de 33.142.128 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 31.855.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Solar sito en el partido primero de la Vega de la ciudad de Málaga, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de treinta y dos metros setenta centímetros, con terrenos de la urbanización «Carranza»; al Sur, en igual línea que la del Norte, con la carretera de Málaga a Cádiz; al Este, en línea de setenta y seis metros cincuenta centímetros, con calle particular abierta en terrenos de la urbanización «Carranza», y al Oeste, en otra línea igual a la del Este, con terrenos de «Embotelladora Malagueña, S. A.». Sobre este solar se iba a construir un edificio destinado a taller de imprenta con sus correspondientes dependencias, en el que se instalaría la siguiente maquinaria: Una rotativa «offset», tipo FOF 660/1/2, compuesta de cinco cuerpos de impresión «offset», dos baterías de entintaje, dos baterías mojadoras, un porta-bobina, un carrillo de transporte para bobinas de papel, tres instalaciones para limpiar el agua, un dispositivo para doblar los bordes de planchas, una plegadora de formato fijo, un ventilador de alta presión, un equipo mecánico para el accionamiento principal, un tablero de herramientas y un equipo eléctrico de accionamiento.»

Inscripción.—Consta en el tomo 1.516 del archivo, folio 220 vuelto, finca número 10.255-A, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 4 de abril de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras.—El Secretario. 3.176-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia por vacante de su titular,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 7 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel), que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra doña María Noguera Pons, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana. Local número uno. Vivienda de la mano derecha de la primera escalera, del piso primero, puerta número uno, del edificio «Francia», radicado en Cullera, calle Cabañal. Ocupa una superficie de ciento doce metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle del Cabañal; por la derecha, medianil, izquierda, piso centro, y por el fondo, fachada inferior de garaje. Su cuota en los servicios y elementos comunes es del uno veinticinco por ciento.»

Inscrita en el Registro de Sueca al tomo 1.876, libro 506 de Cullera, folio 236, finca 31.450.

Valorada contractualmente a efectos de subasta en 957.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores previamente, para poder ser admitidos como tales, consignar el 10 por 100 del mismo, y pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes

al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en los mismos el rematante que las aceptara.

Dado en Valencia a 10 de abril de 1979. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—5.407-E.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 392 de 1978, radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre del «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Vicente Gil Llisto, sobre reclamación de 19.996.931,94 pesetas, intereses y costas, en el cual, por proveído de hoy, se ha acordado sacar por tercera vez, término de veinte días, a la venta en pública subasta las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

La participación indivisa que le corresponde al demandado, señor Gil Llisto, consistente en treinta y cincoavos partes, o lo que es igual, treinta y cinco centésimas, respecto de cada una de las dos fincas siguientes:

1. Rústica.—Finca en término de Alcalá de Chisvert, parajes o partidas de Palava, Bancalet de Enrique, Ribamar, Ameler, dentro de la cual existen diversas edificaciones o masías, y además, una paridera de ganado, todo ello actualmente derruido. Ocupa una superficie de quinientas cuarenta y seis hectáreas cincuenta y seis áreas y diez centiáreas.

Inscrita la hipoteca al tomo 172 del archivo general, libro 71 del Ayuntamiento de Alcalá, folio 248, finca 10.329, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de San Mateo.

Valorada en veintiséis millones quinientas mil pesetas.

2. Heredad de leñas bajas, en la partida Canoncha, del término de Santa Magdalena de Pulpis, de cabida ciento veintiséis hectáreas setenta y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas.

Inscrita la hipoteca al folio 151 del libro 12 de Santa Magdalena, finca número 886 duplicado, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Vinaroz.

Valorada en siete millones de pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter, número 1, quinto piso, el día 20 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª La subasta será sin sujeción a tipo.

4.ª Que, con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del

cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 27 de abril de 1979.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—2.398-5.

VERGARA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por proveído de esta fecha, que en este Juzgado y con el número 20-76, se tramita expediente de declaración de fallecimiento, a instancia de doña Herminia Arizaga Egaña, que actúa con beneficio de pobreza, de su marido, don Gaspar Igartua Osa, que tuvo su domicilio en la villa de Eibar y se ausentó de España en abril de 1950 para la República Argentina.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante el presente edicto, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Vergara, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.985-E. 1.ª 8-5-1979

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 594-977, se tramitan autos de juicio ejecutivo—hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por «Nuevo Banco, S. A.», Entidad bancaria con domicilio en esta ciudad (plaza del Capitán Carrero, número 12), representado por el Procurador don Ramón Pérez Fidalgo, contra don Fernando García Toriello, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Orense, con domicilio en la avenida de La Habana, número 103, declarado en rebeldía; dirigiéndose la demanda, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposa, doña Josefina Elvira Arean Iglesias, de igual vecindad; sobre reclamación de cantidad (Ct.ª 801.075 pesetas); con fecha 8 de febrero de 1978 se procedió, por el Juzgado de igual clase número 1 de los de Orense, al embargo de bienes de la propiedad de dicho demandado, y que son los siguientes:

Pesetas

«Unico.—Entresuelo de la finca número 97 de la avenida de La Habana, de esta ciudad de Orense, de una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, el cual se halla en construcción, que fue segregado de la finca número 12.698, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orense, al folio 166 vuelto del libro 142 del Ayuntamiento de Orense, sección 1.ª, tomo 775 del archivo, inscripción 2.ª Valorada pericialmente en ... 4.500.000

Valor total de los bienes objeto de subasta 4.500.000

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta el inmueble que se deja señalado, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado (Príncipe, 56, 1.ª, derecha),

el día 31 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que dicho inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta: Servirá de tipo para la subasta en el que fue tasado el aludido inmueble.

Quinta: Los autos están de manifiesto en la Secretaría, para ser examinados por los licitadores, no habiéndose reclamado del Registro de la Propiedad la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no figurar inscrita todavía la finca, según así manifiesta la parte demandante.

Dado en Vigo a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario. 3.746-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado Pablo Acevedo Redondo, natural de Aldea del Rey, hijo de Julián y de Hortensia, de veintisiete años de edad, casado, con domicilio en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), en calle del Carmen, número 3, y en Venezuela, «Hotel Capri», calle Bolívar, 47, Puerto Cumare, 80 Estado Foncon, y en la actualidad, en ignorado paradero, a fin de que el día 20 de junio próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 67/1979, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no lo verifica ni aleja justa causa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 23 de abril de 1979. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—5.502-E.

RONDA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 194/79, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, al colisionar los vehículos MA-78.602 y el extranjero BYC-948, marca «Ford», el día 14 de marzo pasado, en la carretera C-341, en término de Algatocín (Málaga), conducido el primero de los vehículos citados por su propietario, don José Corbacho Real, ignorándose las circunstancias personales del conductor del vehículo extranjero, se cita por medio de la presente cédula a este último para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones, valorar los daños de su vehículo y testimoniar los documentos pertinentes, bajo apercibimiento de que en caso

de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a 21 de abril de 1979. El Secretario.—5.500-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 614/78, seguido a virtud de denuncia de Alvaro Janini Rodríguez contra Luis Fernández Castillejo, en ignorado paradero, sobre daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Luis Fernández Castillejo para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos primero al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 25 de abril de 1979.—El Secretario.—6.055-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SIERRA PEREZ, Antonio; hijo de José y de Rafaela, natural de Córdoba, casado, camarero de veintidós años, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, nariz normal, barba normal, boca pequeña, color normal, frente despejada, domiciliado en Córdoba, barriada de Las Palmeras, B-73; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de la Reina número 2, de Córdoba.—(1.320.)

DA SILVA, Fernando Jorge; hijo de José y de Irene, natural de Figueroa dos Vinos (Portugal), casado, de treinta y cuatro años; procesado en causa sin número por abandono de destino; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.321.)

ALONSO VILA, Manuel Fernando; natural de León, de veintiún años, con documento nacional de identidad número 5.355.283; domiciliado últimamente en Madrid-17, calle Virgen de Lourdes, 4, 6.º; procesado en causa número 13 de 1979 por falsificación de documentos; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Valladolid.—(1.322.)

RIO DIAZ, Pascual; hijo de Pascual y de María, natural de Samil de los Caños (Zamora), soltero, albañil, de veintiún años, estatura 1.66 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba al pelo, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Victoria, 24, bajo, del barrio de la Fortuna; procesado en causa ordinaria número 52 de 1979 por desertión; compare-

cerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, en Zaragoza.—(1.313.)

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Fermín; hijo de José y de Catalina, natural de Arbó (Pontevedra), de veintiún años, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en Cabeiras-Arbó (Pontevedra); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.312.)

GARCIA TERRERO, Juan; hijo de Anastasio y de Eugenia, nacido el 15 de febrero de 1946; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.309.)

FONTAN IGLESIAS, Cándido; hijo de Severino y de Ermitas, natural de Pontevedra, soltero, chapista, de veinticinco años, pelo castaño, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba poca, frente normal, estatura 1,70, domiciliado en la calle Caballero, número 2, segundo izquierda, Pontevedra; procesado en causa número 74 de 1978 por quebrantamiento de condena y robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de El Ferrol del Caudillo. (1.308.)

CUEVAS REDONDO, Francisco, hijo de Rafael y de Inocencia, natural y vecino de Madrid, Ciudad Pegaso, 11-3, soltero, de veintiocho años, mecánico, con documento nacional de identidad número 51.596.195, estatura 1,79 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.307.)

Juzgados civiles

REQUENA SANCHEZ, Francisco; natural de Munera (Albacete), soltero, tejedor, de veinticinco años, hijo de Crisóstomo y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 142 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(1.327.)

CUADRADO FIGUEROA, Miguel; nacido el 1 de marzo de 1957, hijo de Gonzalo y de Mercedes, natural y vecino de Beade-Vigo, domiciliado en La Ramallosa-Sabaris, edificio Venexuela, actualmente en ignorado paradero, soltero, peluquero; procesado en causa número 33 de 1977 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo. (1.326.)

ALVAREZ SALVADOR, José María; nacido el 18 de junio de 1977, hijo de José y de Andrea, natural de Teis-Vigo, calle Espiñeiro, 78, primero, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 33 de 1977 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo.—(1.325.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, deja sin efecto la re-

quisitoria referente al procesado en causa número 376 de 1978, Ramón González Lama.—(1.267.)

El Juzgado de Instrucción de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Cabrera Romero.—(1.263.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 158 de 1978, José Luis Contreras Huertas.—(1.262.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 174 de 1978, José Luis Contreras Huertas.—(1.261.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 15 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 40 de 1977, José Luis Salegui Elorza.—(1.259.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 94 de 1977, Francisco Diéguez Ferrero.—(1.254.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 89 de 1977, Antonio Paracios Rodríguez.—(1.253.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 711 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 22 de 1979, Juan Gabarri Jiménez.—(1.281.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mecanizada «Wad-Ras 55» deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 254 de 1978, Luis García Santamaría.—(1.280.)

La Caja de Recluta número 651 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Echárriz Iraizoz.—(1.279.)

El Juzgado Militar Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 58 de 1977, Antonio Emilio de Blas Asenjo.—(1.363.)

El Juzgado de Instrucción de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 121 de 1978, José Luis Contreras Huertas.—(1.358.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 292 de 1976, Tomás Rodríguez Morano.—(1.357.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1979, Pedro Riaño Castillo.—(1.356.)

El Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1977, Juan Solabarrieta García.—(1.354.)

El Juzgado Militar Permanente de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 242 de 1968, José Cayetano García Merelo.—(1.352.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1977, Tomás Villoslada Millán.—(1.351.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Jaén número 25, de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 70 de 1977, Manuel Botella Mengual.—(1.269.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 28 de 1977, Jesús González de Herrero Varela.—(1.311.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 94 de 1976, Jesús González de Herrero Barrera.—(1.310.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1979, Juan Fernández Santana.—(1.306.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 94 de 1976, Jesús González de Herrero Barrera.—(1.332.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 28 de 1977, Jesús González de Herrero Varela.—(1.331.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 13 de 1979, José Fernández Andrade.—(1.273.)

El Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 27 de 1976, José Santana González.—(1.301.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 151 de 1978, Salvador Jaime López.—(1.252.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1978, Manuel Vargas Fernández.—(1.251.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 126 de 1978, Ricardo Aura Gil.—(1.247.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 111 de 1978, José Antonio Blanco Peña.—(1.245.)

El Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 24 de 1973, Ramón Calheiro Contador.—(1.343.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 112 de 1978, Francisco de Asís Muñoz Cuenca.—(1.341.)

El Juzgado de Instrucción de Benavente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1979, Raúl Fernández Merino.—(1.328.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pedro Jiménez García.—(1.324.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 78 de 1978, Ignacio Jáuregui López.—(1.323.)

El Juzgado de Instrucción de Carmona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1979, Salvador Flores Heredia.—(1.319.)

El Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 54 de 1978, Damián Ibeas Villasuto.—(1.287.)

El Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 54 de 1978, José Luis Catalán López (a) «El Frutero».—(1.286.)

El Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 16 de 1978, José Carlos Sánchez de Castro.—(1.285.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 81 de 1969, José Antonio Grave.—(1.476.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión, Juez Instructor en el Militar Permanente del mismo, hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias previas sin número, instruidas en averiguación del paradero y responsabilidades a que hubiera lugar con motivo de la no presentación en este Tercio del Cabo Primero Legionario Juan Martínez Trejo, ha acordado que el citado encartado comparezca en el término de veinte días en este Juzgado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que conste, expido y firmo el presente en la Plaza de Ceuta a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. El Capitán Juez Instructor.—(1.298.)

Don Amador García Pedrosa, Juez Instructor de la Agrupación Logística número 1 de Madrid.

Hace saber: Que por este Juzgado, y según acuerdo del Capitán General de esta Región, se acuerda el sobreesamiento definitivo de la causa número 231/78, seguida al soldado del Grupo de Intendencia de esta Agrupación, Francisco Martínez Martínez.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», para notificación al encartado Francisco Martínez Martínez, natural de Arnedo (Logroño), de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Juan y de Paulina, actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto.

En Retamares (Madrid) a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Capitán, Juez Instructor.—(1.211.)

Don Juan López Cue, Capitán Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la pieza separada dimanante de la causa número 324/78, instruida por delito de lesiones, contra el legionario Manuel Herrador Barajas, por medio del presente, y a efectos de notificación del citado individuo.

Hago saber: Que según decreto de la autoridad judicial de esta Región Militar

número 1.576, de fecha 14 de febrero de 1979, ha sido acordada aprobar la declaración de insolvencia económica respecto al legionario Manuel Herrador Barajas, sin perjuicio de modificar esta resolución en momento posterior si procediera.

Melilla, 21 de marzo de 1979.—El Capitán, Juez Instructor.—(1.212.)

José Antonio Alonso Morejón, hijo de Manuel y de María Socorro, domiciliado últimamente en calle Maestro Valls, número 39, puerta 10, de Valencia; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Agrupación Logística número 3, sito en calle Conde de Serrallo, número 5, a fin de notificarle dictamen y decreto del expediente judicial número 73-V-77, instruido por quebrantamiento de prisión preventiva.

Valencia, 2 de abril de 1979.—(1.364.)

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias previas número 1.015 de 1979 sobre apropiación indebida, por el presente se cita y emplaza para que dentro de los diez días siguientes al en que sea publicado el presente, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída la denunciada Aliane Rogier, nacida en 20 de abril de 1957 en Moutiers (Savoie), con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—(1.314.)

Antonia Fernández Ontiveros, nacida el 25 de junio de 1939 en Colomera, hija de Miguel y de Leonor, casada, sus labores, vecina de Granada, con domicilio en calle García Villatoro, 13; comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días para ser oída en el sumario número 7 de 1979 que se tramita por abandono de familia.

Dado en Granada a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez. El Secretario.—(1.317.)

El señor Juez de Distrito de esta población, en acta dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Yunquera, en el juicio de faltas número 13/1978, seguido sobre lesiones a Andrés García Calvo, contra Juan Manuel Merino Merino, ha mandado citar al denunciado Juan Manuel Merino Merino por medio del «Boletín Oficial del Estado», para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, primera, el día 22 de mayo próximo y hora de las diez y treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Juan Manuel Merino Merino, exoido la presente en Ronda a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario.—(1.276.)